

EXPTE. 7014 SALA 2 FD. N*

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES

BOL 69

DE LA PLATA.OF. DE JURISPRUDENCIA

PUBLICACIÓN EN SITIO WWW.PJN.GOV.AR

B 300_____

Carpeta PENAL

**TRATA DE PERSONAS.FINES DE EXPLOTACION Y
SOMETIMIENTO A SERVIDUMBRE.INF. ARTS.145 BIS C.P
AGRAVADO POR TRATARSE DE MENOR Y 145
TER,PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS- LEY 26.364-
PROCESAMIENTO CON PRISIÓN PREVENTIVA**

“el objetivo de la norma bajo análisis es la protección integral de la libertad, libertad que no se agota en la mera libertad física o ambulatoria, sino también se extiende a la libertad entendida como capacidad de autodirección de la persona **(1)**Sobre la cuestión considero necesario hacer hincapié, teniendo en cuenta algunas argumentaciones realizadas por la defensa, en que del análisis integral de estos hechos y de las circunstancias que los rodean, por el grado de vulnerabilidad en que encuentra la víctima, su situación de explotación puede ser presentada como un mejoramiento de la calidad de vida.I. Realizadas estas referencias al tipo penal entiendo que debe confirmarse el procesamiento dispuesto, por cuanto se encuentra debidamente acreditado, “prima facie” que (LOS IMPUTADOS), serían coautores del delito de trata de personas previsto en el artículo 145 ter del Código Penal.En ese sentido, cabe destacar que se encuentra probado que los imputados acogían en su domicilio a la menor, a quien sometieron a una clara explotación laboral –trabajar desde las 5 de la mañana hasta las 22 horas-, utilizando para ellos distintos medios, tales como engaño – ofreciéndole venir de “vacaciones” y otorgándole a su madre una suma de dinero-, violencia –le pegaban por no realizar bien sus tareas, algunas veces con un rebenque-.**(VOTO DEL JUEZ ALVAREZ CON ADHESION DE LA JUEZA CALITRI Y EL JUEZ SCHIFFRIN)**

NOTAS: REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES : (1)_un análisis más extenso de los elementos que componen la figura de trata de personas y un desarrollo teórico consecuente se puede ver en mis votos en las causas N° 5710, caratulada “C. C.,S. y T. C., Á. s/ pta. inf. 145 bis del C.P.”, resuelta el 29 de junio de 2010,(*) y N° 6489, caratulada “Z. J. C. – Z. F.Y. s/ inf. art. 145 bis del C.P.”, fallada el 29 de diciembre de 2011, entre otras, a los que me remito en razón de la brevedad.

(*)publicado en el sitio [www.pjn.gov.ar/Fueros Federales/JusticiaFederal La Plata/Fallos destacados/carpetas temáticas Penal y Procesal Penal \(FD1180](http://www.pjn.gov.ar/Fueros_Federales/JusticiaFederal_La_Plata/Fallos_destacados/carpetas_temáticas_Penal_y_Procesal_Penal_(FD1180)

21/2/2013.SALA SEGUNDA.EXPTE. 7014"Dirección de la Niñez y Adolescencia - Municipalidad de La Plata s/ dcia. pta. inf. Ley 26.364", Juzgado Federal Nº 1 de La Plata .

PODER JUDICIAL DE LA NACION

La Plata, 21 de febrero de 2013.R.S. 2 T123 f*165-169

VISTO: Este expediente 7014, "Dirección de la Niñez y Adolescencia - Municipalidad de La Plata s/ dcia. pta. inf. Ley 26.364", procedente del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

EL JUEZ ÁLVAREZ DIJO:

I. Llegan estas actuaciones a conocimiento de la Alzada en virtud del recurso de apelación interpuesto...por la Señora Defensora Oficial..en representación de **D. M. M. y R. Z. R..**

Dicho recurso fue presentado contra la resolución, ...que decreta el procesamiento con prisión preventiva de:

a- **E. M. M. y D. M. M.** por considerarlas "prima facie" autoras penalmente responsables del delito de trata de personas, agravado por tratarse de una menor de 13 años con fines de explotación y sometimiento a la servidumbre, y por haber participado tres o más personas en el hecho, conducta prevista y reprimida por el art. 145 ter del Código Penal y arts. 3 y 4 de la Ley 26.364; y

b- **R. Z. R.** por considerarlo "prima facie" autor penalmente responsable del delito de trata de personas, agravado por tratarse de una menor de 13 años con fines de explotación y sometimiento a la servidumbre, y por haber participado tres o más personas en el hecho, conducta prevista y reprimida por el art. 145 ter del Código Penal y arts. 3 y 4 de la Ley 26.364, en concurso material con el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado en virtud de ser cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, conforme lo establecido en el art. 119 inc. f) del Código Penal.

II. Asimismo cabe aclarar que en el marco de la presente causa el juez de grado dispuso el procesamiento con prisión preventiva de **J. B. R. F.**, por considerarlo "prima facie" autor penalmente responsable del delito de trata de

Poder Judicial de la Nación

personas, agravado por tratarse de una menor de 13 años con fines de explotación y sometimiento a la servidumbre, y por haber participado tres o más personas en el hecho, conducta prevista y reprimida por el art. 145 ter del Código Penal y arts. 3 y 4 de la Ley 26.364, el cual se halla firme (ver. fs. 767/774 y 798, respectivamente).

III. La presente causa resulta de la continuación de la investigación en el marco del Expediente N° 19.229, del registro del Juzgado Federal N° 1 de esta ciudad, y N° 6753, del registro de esta Cámara Federal de Apelaciones, en el cual ésta Alzada confirmó el procesamiento dictado contra **J. P. H. N.**, en orden al delito de trata de personas, agravado por tratarse de una menor de 13 años con fines de explotación y sometimiento a la servidumbre, y por haber participado tres o más personas en el hecho, conducta prevista y reprimida por el art. 145 ter del Código Penal...

En el marco de dicha investigación el juez de grado...libró la respectiva orden de allanamiento y de detención de D. M. M., E. M. M., J. R. y R. Z. R..

IV. Remitidas las actuaciones al Juzgado de origen, el juez de grado continuó con la investigación ordenando una serie de medidas tendientes a dar con el paradero de los imputados.

... el Ministerio de Trabajo, Empleo y la Seguridad Social remitió la información solicitada, de la cual cabe destacar el informe final, el cual suministra los datos básicos y los domicilios de E. M. M., D. M. M., J. B. R. y R. Z. R..

Por otra parte, el Juzgado Provincial en el cual tramita la causa "Victima 1 s/ abrigo", informó al juez federal las conclusiones a las que arribaron las profesiones que cotidianamente tratan con la joven víctima de autos.

...la Delegación La Plata de Delitos Federal y Complejos remitió los resultados de las tareas investigativas realizadas tendientes a dar con el paradero de E. M. M., D. M. M., J. B. R. y R. Z. R.. Entre ellos cabe destacar:

* La declaración de la agente de la Policía Federal ..., en la cual manifiesta que se hizo presente en la intersección de Calle...de la ciudad..., donde pudo observar un barrio en construcción donde la mayoría de las viviendas no poseen

número catastral. Asimismo consultó en el lugar, siempre en forma encubierta y sin dar a conocer su condición de Policía, por las Sras. E. M. M. y D. M. M., y los Sres. J. B. R. y R. Z. R., los cuales no son conocidos en las inmediaciones del lugar...

* Oficio remitido por Noxis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. adjuntando la información existente en el Sistema de Antecedentes Comerciales (SAC) de Noxis y en sitio web del BCRA respecto de E. M. M., J. B. R., D. M. M. y R. Z. R....

* Oficio remitido por Nación Servicios S.A. informando los datos suministrado por los imputados, E. M. M., J. B. R., D. M. M., al momento de solicitar la tarjeta SUBE, e indicando que R. Z. R. no posee dicha tarjeta (ver fs. 631/637).

* Oficio remitido por la Comisión Nacional de Comunicaciones, en el que informa que al no contar con una base de datos que permita obtener la información requerida y atento al cumulo de requerimientos judiciales y policiales, se ha dado traslado a las distintas empresas telefónicas a fin de agilizar la búsqueda...

* Oficio remitido por la empresa Nextel Comunicaciones Argentina S.R.L. informando que los imputados no resultan ser clientes de dicha empresa...

* Declaración del agente de la Policía Federal...en la cual da cuenta que recibió una nota de la empresa Telefonica Moviles Argentina S.A. (Movistar), que informa que el Señor R. S., D.N.I...con domicilio de facturación en Calle..., es titular de la línea... Por tal razón efectuó varios llamados encubiertos para hablar con el titular, pero fue atendido por el contestador...

*Declaración del agente de la Policía Federal..., quien manifiesta que se constituyó en el Registro Nacional de las Personas y pudo obtener vistas fotográficas de E. M. M. y de J. B. R., pero no de D. M. M. y de R. Z. R....

* Declaraciones de los agentes de la Policía Federal ..., quienes manifiestan que se hicieron presentes en las inmediaciones de la calle..., pudiendo observar que la vivienda en cuestión, con número catastral..., está situada al fondo del terreno y que por averiguaciones el o los habitantes no se

Poder Judicial de la Nación

encontrarían en el interior de la vivienda.

Trasladados a calle...de la misma localidad, pudieron constatar que la vivienda en cuestión se halla emplazada sobre una esquina, numeración catastral...sobre calle..., y que en el mismo predio se hallan cuatro viviendas. Pudiendo observar que en el interior del predio se encontraban prendas de niños colgadas de una sogá, ventanas abiertas, presumiendo que viviría E. M. M., ya que es madre de tres hijos.

Luego se dirigieron al frente de la calle...y golpearon las manos, no siendo atendidos por persona alguna, y dando cuenta que no hubo movimiento alguno de personas ni de vehículos...

Más tarde se volvieron a hacer presentes en las inmediaciones de la calle..., no observando movimientos entre las 16.30 y 17.30 horas, horario en el que arribo un vehículo color gris, dominio..., del cual descendió un masculino de unos 50 o 60 años de edad aproximadamente, quien permaneció en el domicilio hasta las 17.50 horas...

* Declaración de la agente de la Policía Federal..., en la cual da cuenta que se constituyó en el domicilio ubicado en ..., pudiendo observar dos vehículos, uno blanco tipo utilitario y otro gris, y en el interior del predio la presencia de cuatro masculinos, los cuales se trasladaban entre las viviendas que pertenecerían a J. R. F. y su esposa E. M., y su lindera, la cual sería propiedad de E. D. M. M.

* Declaración del agente de la Policía Federal, quien manifestó que pudo determinar, luego de una conversación con un joven que se hallaba trabajando en las inmediaciones del lugar, que sería el sobrino de J., que J. se encontraría en esos momentos en el domicilio...junto a señora E., y que lo vería al final de la jornada de trabajo...

* Informe final elaborado por el personal de la Delegación La Plata de Delitos Federales y Complejos en el cual se detalla y analiza la información recolectada...

V. Remitidas las actuaciones al juzgado, el juez de grado ordenó, en virtud de la información suministrada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y la Seguridad Social, que se corrobore mediante el sistema informático del ANSES si los imputados de autos son beneficiarios de algún plan social.

La Secretaria del Juzgado..., informó que conforme fuera ordenado pudo establecer que D. M. M., podría cobrar el beneficio N°...del ANSES en la Sucursal...del Banco..., ubicado en ..., el día..., y que E. M. M., podría cobrar el beneficio N° ...del ANSES en la Sucursal..., también el día...

En consecuencia, a efectos de poder efectivizar las detenciones ordenadas, respecto a las nombradas, ordenó que se haga saber de esa circunstancia a la Delegación Local de la Policía Federal...

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas investigativas llevadas a cabo por la Delegación La Plata de Delitos Federal y Complejos..., respecto al lugar donde actualmente estarían habitando E. M. M. y J. B. R., el juez de grado ordenó..., el allanamiento del predio ubicado la esquina de las calles..., en el que se encontrarían emplazadas cuatro viviendas.

...se hallan agregadas las declaraciones testimoniales..., ambos agentes de la Policía Federal, que detallan las circunstancias en que lograron detener a J. B. R. F....

Remitidas las actuaciones preventivas al juzgado, el a quo ordenó dejar sin efecto la orden de allanamiento dispuesta y recibirle declaración indagatoria, en los términos del artículo 294 del CPPN, a J. B. R. F..., quien al presentarse en la sede del tribunal hizo uso de su derecho de negarse a declarar...

VI. Con los elementos de juicio relatados sucintamente hasta aquí, el juez de grado dispuso el procesamiento con prisión preventiva de **J. B. R. F.**, por considerarlo "prima facie" autor penalmente responsable del delito de trata de personas, agravado por tratarse de una menor de 13 años con fines de explotación y sometimiento a la servidumbre, y por haber participado tres o más personas en el hecho, conducta prevista y reprimida por el art. 145 ter del Código Penal y arts. 3 y 4 de la Ley 26.364, el cual se halla firme...

VII. ...se hallan agregadas nuevas tareas de prevención efectuadas por el personal de la Policía Federal Argentina, dentro de las cuales cabe destacar las declaraciones testimoniales de los agentes...en las cuales los

Poder Judicial de la Nación

agentes dan cuenta de las circunstancias en que lograron efectivizar la detención de E. M. M., agregando la respectiva acta de detención...

Recibidas las actuaciones en el Juzgado, el juez a cargo de la instrucción ordenó, ...llamar a prestar declaración indagatoria a la Señora E. M. M., quien al presentarse en la sede del juzgado hizo uso de su derecho de negarse a declarar ...

VIII...se encuentran agregadas nuevas actuaciones labradas por el personal de la Policía Federal, dando cuenta que se logró detener a R. Z. R. y a D. M. M....

Remitidas dichas actuaciones al juzgado el a quo dispuso, ..., recibirles declaración indagatoria a D. M. M. y a Z. R., quienes al presentarse ante el juez a quo hicieron uso de su derecho a negarse a declarar...

IX. Así las cosas, el señor juez de grado, ..., decretó el procesamiento con prisión preventiva de **E. M. M. y D. M. M.** por considerarlas "prima facie" autoras penalmente responsables del delito de trata de personas, agravado por tratarse de una menor de 13 años con fines de explotación y sometimiento a la servidumbre, y por haber participado tres o más personas en el hecho, conducta prevista y reprimida por el art. 145 ter del Código Penal y arts. 3 y 4 de la Ley 26.364; y de **R. Z. R.** por considerarlo "prima facie" autor penalmente responsable del delito de trata de personas, agravado por tratarse de una menor de 13 años con fines de explotación y sometimiento a la servidumbre, y por haber participado tres o más personas en el hecho, conducta prevista y reprimida por el art. 145 ter del Código Penal y arts. 3 y 4 de la Ley 26.364, en concurso material con el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado en virtud de ser cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, conforme lo establecido en el art. 119 inc. f) del Código Penal.

X. Contra la mencionada resolución la Señora Defensora Oficial, ...en representación de **D. M. M. y R. Z. R.**, interpuso, ..., recurso de apelación por causarle un gravamen irreparable en los intereses de sus defendidos.

Sostiene que de la totalidad de los elementos

probatorios agregados hasta el presente no se ha acreditado la responsabilidad penal de sus defendidos.

Señala que la niña no fue "reclutada ni captada", sino que su madre dio un permiso de salida a un pariente del padre (fallecido) de la menor para que venga al país. Que la niña se domiciliaba en una casa precaria junto a sus representados y a sus hijos hasta que se enfermó y que era la señora D. quien le brindaba los remedios.

Resalta que en las familias numerosas pobres, los hermanos mayores cuidan a los más pequeños y que todos colaboran con las tareas del hogar, que no hay dinero para hacer 4 o 6 comidas diarias, menos aún comprar ropa, y algunos niños no están escolarizados.

Que es una realidad social de Bolivia y de nuestro país que menores de edad sean criados por familiares o allegados, que se autorice su viaje a otra provincia, pueblo o país limítrofe buscando mejorar la calidad de vida

En ese contexto, entiende que no existen elementos suficientes para tener por constituido el delito de trata de personas.

Por otra parte, sostiene que tampoco está acreditada la connivencia de tres o más personas para esos fines, razón por la cual solicita que se revoque el decisorio apelado y declare el sobreseimiento, o se declare la falta de mérito en subsidio de sus asistidos.

Por último, respecto de la imputación del artículo 119 inc. f del Código Penal, que pesa sobre el señor R. Z. R., señala que de las constancias de la causa, no existen elementos de prueba que acrediten en forma fehaciente que la menor haya sido víctima del delito de abuso carnal y que su autor sea su defendido.

Sobre ese punto aclara que las manifestaciones que la niña realizara en la cámara gesell no son lo suficientemente precisas para que pueda corroborarse tan grave calificación penal.

Por tal razón, solicita que se le practique un estudio médico forenses que determine la existencia del ilícito y se revoque la resolución en crisis.

XI. Puestos a analizar el cuadro normativo resulta claro que a mi juicio, tal como lo he afirmado en otras

Poder Judicial de la Nación

oportunidades, el objetivo de la norma bajo análisis es la protección integral de la libertad, libertad que no se agota en la mera libertad física o ambulatoria, sino también se extiende a la libertad entendida como capacidad de autodirección de la persona (un análisis más extenso de los elementos que componen la figura de trata de personas y un desarrollo teórico consecuente se puede ver en mis votos en las causas N° 5710, caratulada "C. C., S. y T. C., Á. s/ pta. inf. 145 bis del C.P.", **(1)** resuelta el 29 de junio de 2010, y N° 6489, caratulada "Z. J. C. - Z. F. Y. s/ inf. art. 145 bis del C.P.", fallada el 29 de diciembre de 2011, entre otras, a los que me remito en razón de la brevedad).

Sobre la cuestión considero necesario hacer hincapié, teniendo en cuenta algunas argumentaciones realizadas por la defensa, en que del análisis integral de estos hechos y de las circunstancias que los rodean, por el grado de vulnerabilidad en que encuentra la víctima, su situación de explotación puede ser presentada como un mejoramiento de la calidad de vida.

XII. Realizadas estas referencias al tipo penal entiendo que debe confirmarse el procesamiento dispuesto, por cuanto se encuentra debidamente acreditado, "prima facie" que **D. M. M. y R. Z. R.**, serían coautores del delito de trata de personas previsto en el artículo 145 ter del Código Penal.

En ese sentido, cabe destacar que se encuentra probado que los imputados acogían en su domicilio a la menor, a quien sometieron a una clara explotación laboral -trabajar desde las 5 de la mañana hasta las 22 horas-, utilizando para ellos distintos medios, tales como engaño -ofreciéndole venir de "vacaciones" y otorgándole a su madre una suma de dinero-, violencia -le pegaban por no realizar bien sus tareas, algunas veces con un rebenque-.

Ver sobre este punto la declaración...; el informe de la ...Asesoría de Incapaces N° 1 de La Plata...; la declaración testimonial de...; la declaración testimonial de ...; la declaración testimonial de...; y el informe elaborado por el Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación...

XIII. Respecto a la imputación del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado en virtud de ser cometido

contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, conforme lo establecido en el art. 119 inc. f) del Código Penal, considero que existen en el caso los elementos de prueba que permitan sostener la existencia del delito y la responsabilidad de Z. R. con el grado de certeza que esta etapa requiere. Los elementos de prueba sugeridos por la defensa serán útiles a efectos de corroborar la efectiva y definitiva responsabilidad penal del imputado en la etapa del debate oral.

En tal sentido, resultan a mi juicio suficientes para esta etapa del proceso las manifestaciones de la víctima en cámara gesell y el informe producido por el Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

XIV. Por todo lo expuesto propongo al acuerdo confirmar la resolución...

Así lo voto.

EL JUEZ SCHIFFRIN Y LA JUEZA CALITRI DIJERON:

Que adhieren al voto del Juez Álvarez.

Por ello, el Tribunal **RESUELVE:**

CONFIRMAR la resolución...

Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Jueces Sala II César Álvarez-Leopoldo Héctor Schiffrin-Olga Ángela Calitri.

Ante mí: dra. Ana Russo. Secretaria.

NOTA (1) : publicado en el sitio [www.pjn.gov.ar/Fueros Federales/JusticiaFederal La Plata/Fallos destacados/carpetas temáticas Penal y Procesal Penal \(FD1180](http://www.pjn.gov.ar/FuerosFederales/JusticiaFederalLaPlata/Fallosdestacados/carpetas/tematicasPenal%20y%20Procesal%20Penal%20(FD1180)